

Segundo.- Declarar desierta la modalidad Grupos de Acción Coeducativa.

Tercero.- Seleccionar los Grupos de Investigación Coeducativa que a continuación se relacionan con la dotación económica que igualmente se señala, para participar en el Proyecto "Acerina: Red de Centros Promotores de Igualdad de Oportunidades" (Fase de extensión y Profundización) durante el curso 1999/2000, en la modalidad Grupos de Investigación Coeducativa.

DENOMINACIÓN	CEP ADSCRIPCIÓN	DOTACIÓN
GRUPO DE INVESTIGACIÓN IES SAN MATÍAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	250.000
GRUPO DE INVESTIGACIÓN C.P. SANTO DOMINGO	LOS LLANOS ARIDANE	250.000
	TOTAL	500.000

Cuarto.- Los centros docentes y grupos seleccionados presentarán, de conformidad con la base V de las que rigen esta convocatoria, dentro de los quince siguientes a la notificación de la presente selección, un presupuesto de gastos para el desarrollo del proyecto, con los conceptos de gastos y demás indicaciones que se establecen en la reiterada base V para cada modalidad.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación o en su caso publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 1999.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

**386** Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 1 de marzo de 2000, por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2000, que hace pública la relación de centros beneficiarios de subvención para la realización de actividades educativas de ocio y tiempo libre (B.O.C. nº 24, de 25.2.00).

Visto lo dispuesto en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho,

#### R E S U E L V O:

Modificar la Resolución de 18 de enero de 2000 (B.O.C. nº 24, de 25.2.00), por la que se hace pública la relación de centros beneficiarios de subvención para la realización de actividades educativas de ocio y tiempo libre, como a continuación se expresa:

a) En relación con la parte dispositiva de la Resolución, se modifica el artículo segundo.

Donde dice: las subvenciones que han ascendido a un total de 15.525.000 pesetas.

Debe decir: las subvenciones que han ascendido a un total de 15.035.000 pesetas.

b) En relación con el anexo I.

Se debe excluir los centros que a continuación se relacionan por haber renunciado a la actividad posteriormente a la Resolución de concesión:

C.P. 25 DE JULIO  
C.P. SECUNDINO DELGADO

c) En relación con el anexo III.

Donde dice:

#### A N E X O I I I

(EXCLUIDOS)

NOMBRE DEL CENTRO	MOTIVO
C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	(F.P.)
PRIM. PÉREZ DE VALERO	(F.P.)
I.E.S. LAS HUESAS	(N.J.)

- Fuera de Plazo (F.P.)
- No justificar (N.J.)

Debe decir:

### A N E X O III

(EXCLUIDOS)

NOMBRE DEL CENTRO	MOTIVO
C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	(F.P.)
PRIM. PÉREZ DE VALERO	(F.P.)
I.E.S. LAS HUESAS	(N.J.)
C.P. 25 DE JULIO	(P.R.)
C.P. SECUNDINO DELGADO	(P.R.)

- Fuera de Plazo (F.P.)
- No justificar (N.J.)
- Por renuncia (P.R.)

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2000.- El Director General de Promoción Educativa, José Zenón Ruano Villalba.

### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**387** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 3 de febrero de 2000, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 13 y 14 de diciembre de 1999, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado Concesión Minera Amanay, promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara (Fuerteventura).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 13 y 14 de diciembre de 1999, de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado Concesión Minera Amanay, promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2000.- El Director General de Ordenación del Territorio, Octavio Fernández Perdomo.

### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 13 y 14 de diciembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado Concesión Minera Amanay, promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara, Fuerteventura.

### PROCEDIMIENTO

La Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y el Real Decreto-Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ecológico con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto consiste en la extracción de un volumen de 440.000 m<sup>3</sup> de arenas calcáreas, 50.000 toneladas anuales durante 20 años, con destino a la construcción.

Las características principales del proyecto se recogen en el anexo I obrante en el expediente administrativo.

Realizado y firmado por Dña. Candelaria Franquis de León (Arquitecto) y D. Domingo Rodríguez Marichal (Ingeniero Técnico de Minas), el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) fue sometido por la Dirección General de Industria y Energía al trámite de información pública, mediante anuncio de 30 de diciembre de 1998 que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 27, de 3 de marzo de 1999, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28.2 de la Ley 11/1990 y 15 del Reglamento citado.

En virtud de lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 11/1990 y el artículo 16 del Reglamento, la Consejería de Industria y Comercio remitió el 16 de julio de 1999 a la Viceconsejería de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, copias de los Proyectos de la Explotación y de la Restauración, así como el resultado de la información pública. Un resumen de dicho resultado se recoge en el anexo III obrante en el expediente administrativo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29.3 de la Ley 11/1990 y 17 del Reglamento, el 3 de septiembre